

ACTA NÚMERO 103
Comité Ejecutivo (Extraordinario)
27 de abril de 2026

A distancia (Zoom) desde Praia da Vitória
13:00 - 15:00 (hora de las Azores) | INT: PT, FR y ESP

Introducción. Naturaleza de la reunión

A las trece horas del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se reunió el Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) por videoconferencia, a través de la plataforma Zoom, con interpretación simultánea en portugués, francés y español.

Sesión de bienvenida por el Presidente del Comité Ejecutivo – Ruben Farias (Federação das Pescas dos Açores);

El Sr. Ruben Farias (*Federação das Pescas dos Açores*) saludó y dio la bienvenida a todos los presentes. Destacó la importancia de la reunión para el análisis y la resolución de cuestiones relevantes para el funcionamiento del CCRUP, algunas de las cuales resultaban de las conclusiones de la revisión de desempeño y ya habían sido abordadas en la última reunión del Comité Ejecutivo. Explicó que, por merecer mayor atención y debate, esos asuntos justificaban la celebración de la reunión extraordinaria. En relación con la revisión de desempeño, consideró adecuada la propuesta presentada por la Secretaría, teniendo en cuenta su conocimiento del funcionamiento cotidiano del CCRUP. Señaló que el objetivo de la evaluación consistía en identificar los aspectos que debían mejorarse. No obstante, indicó que la entidad responsable de la revisión no dispuso, en algunas circunstancias, de toda la información ni de todas las herramientas necesarias para realizar una evaluación suficientemente rigurosa. A pesar de esas limitaciones, consideró que el documento constituía una base positiva para el análisis de las recomendaciones presentadas y para la definición de las medidas que debían adoptarse. Añadió que, en una futura revisión de desempeño, el proceso debería prepararse de forma diferente, en particular mediante un análisis más detenido de las entidades disponibles en el mercado para su realización.

A continuación, presentó los tres puntos previstos para la reunión. Indicó que el primer punto versaba sobre la revisión del Reglamento Interno, el segundo sobre el debate de la propuesta elaborada por la Secretaría a raíz de la revisión de desempeño y el tercero sobre otros asuntos que los miembros desearan abordar. En el marco de la revisión del Reglamento Interno, recordó que había quedado pendiente la definición de las normas aplicables a los presidentes de los grupos de trabajo. Explicó que se pretendía evitar situaciones en las que la ausencia o la indisponibilidad del presidente impidiera el

funcionamiento regular del grupo correspondiente y dejara a los vicepresidentes sin orientaciones en cuanto a las funciones que debían asumir. En este sentido, propuso la definición de plazos claros para la actuación de los presidentes de los grupos de trabajo. En caso de que el presidente no desempeñara sus funciones dentro del plazo establecido, el vicepresidente debería asumirlas, garantizando la continuidad de los trabajos y evitando que el grupo dependiera excesivamente de su presidente.

Por último, defendió que el Reglamento Interno debería establecer igualmente normas relativas a la asistencia y a la participación de los miembros que ejercieran cargos de responsabilidad. Consideró excesiva la posibilidad de exclusión inmediata de un miembro del Consejo Consultivo por su ausencia, pero destacó que una persona reiteradamente ausente no debería continuar ejerciendo funciones de responsabilidad, en particular la presidencia de un grupo de trabajo. Concluyó, por ello, que deberían crearse mecanismos internos que permitieran corregir esas situaciones.

1. Aprobación del orden del día e informaciones administrativas – Secretaria General;

La Secretaria General facilitó la información habitual, comunicando que la reunión estaba siendo grabada a efectos de la redacción del acta y que se estaba prestando interpretación en portugués, francés y español. Informó, asimismo, de que las dos partes del acta de la reunión del Comité Ejecutivo celebrada en marzo ya habían sido redactadas y se encontraban pendientes de revisión. Añadió que había tres actas redactadas de las reuniones de marzo, lo que demostraba una mejora significativa en la eficacia del trabajo de la secretaría. A continuación, justificó la ausencia de los asistentes Dra. Nídia Leal y Dr. Paulo Gonçalves, aclarando que ambos se encontraban enfermos y que, por ese motivo, no habían podido participar en la reunión.

Posteriormente, compartió la diapositiva relativa a la revisión del Reglamento Interno y recordó que el debate anterior había versado sobre los plazos para la convocatoria de las reuniones. Explicó que se había propuesto una antelación de cuarenta y cinco días para el envío de los órdenes del día de las reuniones ordinarias y de quince días para las reuniones extraordinarias. No obstante, esta propuesta suscitó algunas dudas y el asunto quedó pendiente para un debate posterior.

Teniendo en cuenta la celebración de aquella reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo, señaló que, de acuerdo con el Presidente, iban a retomar el análisis del asunto y definir los plazos correspondientes, evitando la realización de una nueva consulta escrita.

2. Debate del punto pendiente del Reglamento Interno (Obligaciones de los Presidentes)

El Sr. Ruben Farias destacó la importancia de agilizar la reunión y de centrar el debate en las propuestas presentadas, evitando la introducción de asuntos ajenos a cada punto analizado. Consideró

que deberían definirse plazos claros, coherentes y adecuados a las necesidades de planificación del CCRUP, y solicitó a los miembros que manifestaran su conformidad o presentaran propuestas alternativas.

En relación con el plazo de cuarenta y cinco días para la convocatoria de las reuniones, recordó que algunos miembros lo habían considerado anteriormente excesivo. No obstante, manifestó la opinión de que ese período resultaba adecuado, dado que la organización de reuniones, seminarios u otros eventos exigía planificación y preparación con la debida antelación. Señaló, a título comparativo, que los temas de determinados eventos se definían habitualmente con una antelación de unos noventa días.

Añadió que los asuntos que surgieran tras la definición del orden del día podrían abordarse en el transcurso de la reunión, siempre que ello no comprometiera su planificación. A continuación, preguntó a los miembros sobre la eventual necesidad de reducir o aumentar el plazo propuesto. Al no haberse presentado objeción ni propuesta alternativa alguna, consideró que el plazo de cuarenta y cinco días quedaba aceptado.

El Sr. Juan José Rodrigues (*Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de las Palmas*) saludó a los presentes y solicitó aclaraciones sobre el alcance del debate, preguntando si se analizarían únicamente los cuarenta y cinco días o también los quince días.

El Sr. Ruben Farias respondió que el debate versaba sobre la preparación del orden del día, aclarando que la Secretaría debía presentar la propuesta correspondiente con una antelación de cuarenta y cinco días.

El Sr. Juan José Rodrigues consideró adecuado el plazo de cuarenta y cinco días para las reuniones ordinarias, pero entendió que el plazo de quince días para las reuniones extraordinarias era excesivo.

El Sr. Ruben Farias concluyó que el plazo de cuarenta y cinco días para las reuniones ordinarias contaba con la conformidad de los miembros. En cuanto a las reuniones extraordinarias, propuso la reducción del plazo a una semana, correspondiente a siete días.

El Sr. Juan José Rodrigues señaló que, normalmente, el plazo aplicable a las reuniones extraordinarias correspondía a una semana, contabilizada en días consecutivos y no en días hábiles. Así pues, propuso que se estableciera un plazo de siete días para la convocatoria correspondiente.

El Sr. Ruben Farias señaló que, al no existir objeción alguna, debía establecerse el plazo de siete días para la convocatoria de las reuniones extraordinarias, atendiendo a su naturaleza excepcional.

La Secretaria General solicitó una aclaración en cuanto al cómputo del plazo de cuarenta y cinco días, preguntando si correspondería a días consecutivos o a días hábiles.

El Sr. Nicolas Blanc (*Sciaena*) consideró que el plazo debería corresponder a cuarenta y cinco días consecutivos. Señaló, no obstante, que no sabía si sería necesario añadir esa precisión al texto,

dado que, a su entender, la referencia a cuarenta y cinco días presuponía un cómputo continuo. Puntualizó, sin embargo, que no poseía conocimientos jurídicos especializados sobre la propuesta.

El Sr. Rafael Martins (*Associação de Produtores de Amêijoas da Fajã de Santo Cristo*) se mostró de acuerdo con la observación del Sr. Nicolas Blanc y consideró redundante especificar que el plazo correspondía a cuarenta y cinco días consecutivos.

La Sra. Mercedes Garcia (*Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza*), preguntó si el plazo de cuarenta y cinco días previsto para la presentación de la propuesta de orden del día abarcaba también el envío de los documentos destinados a su análisis. Destacó que los miembros necesitaban recibir los documentos con suficiente antelación para proceder a su lectura y revisión, dado que su puesta a disposición la víspera de la reunión no permitiría un análisis adecuado. En este sentido, consideró necesario establecer igualmente un plazo para el envío de la documentación de apoyo, distinto del plazo aplicable a la propuesta de orden del día y anterior a la fecha de la reunión.

El Sr. Juan José Rodrigues señaló que la convocatoria debía incluir la propuesta de orden del día y todos los documentos de apoyo, para que los miembros dispusieran de tiempo suficiente para analizarlos. Consideró incoherente presentar el orden del día con cuarenta y cinco días de antelación y facilitar la documentación correspondiente únicamente una semana antes de la reunión, dado que, en ese caso, los miembros no se beneficiarían efectivamente de aquel plazo para proceder a su análisis. Añadió que, en las reuniones ordinarias, la convocatoria, la propuesta de orden del día y la documentación de apoyo deberían enviarse simultáneamente, evitando modificaciones posteriores o la falta de información. Puntualizó, no obstante, que las reuniones extraordinarias, debido a su naturaleza, podrían exigir un procedimiento diferente.

La Sra. Mercedes Garcia aclaró que conocía ese procedimiento y que solo pretendía llamar la atención, de forma sutil, sobre la necesidad de que la documentación acompañara a la convocatoria.

La Secretaria General señaló que creía que ya existían normas relativas a los plazos de las convocatorias, si bien reconoció que el envío en tiempo oportuno de la documentación no siempre había sido posible. Explicó que los retrasos en la confirmación de los ponentes y en la organización de las reuniones condicionaban frecuentemente la preparación y la puesta a disposición de los documentos de apoyo. No obstante, se mostró de acuerdo con la definición de plazos adicionales, por considerar que estos facilitarían la organización de los trabajos para todos los intervinientes. Tras consultar el Reglamento Interno, indicó que estaba previsto un plazo de quince días para la convocatoria de la Asamblea General. Sin embargo, manifestó dudas en cuanto a la existencia de plazos específicos aplicables a las reuniones del Comité Ejecutivo y de los grupos de trabajo, aclarando que era precisamente ese aspecto el que estaba comprobando.

El Sr. Ruben Farias aclaró que la norma relativa a las sesiones extraordinarias se aplicaba a la

Asamblea General. Propuso, no obstante, aprovechar la revisión del Reglamento Interno para definir los dos plazos: cuarenta y cinco días para la preparación y presentación de la propuesta de orden del día y quince días para el envío de la convocatoria, acompañada de toda la documentación de apoyo, conforme había señalado anteriormente el Sr. Juan José Rodrigues. Sugirió, así, que el plazo de quince días previsto para la convocatoria de la Asamblea General se aplicara igualmente a las reuniones de los grupos de trabajo y solicitó la opinión de los miembros sobre esa propuesta.

El Sr. Rafael Martins señaló que sería necesario distinguir nuevamente, en el Reglamento Interno, los plazos aplicables a las reuniones ordinarias y a las reuniones extraordinarias.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo en que los documentos preparatorios deberían enviarse junto con la convocatoria, con una antelación mínima de quince días respecto de la fecha de la reunión.

La Sra. Mercedes Garcia solicitó aclaraciones sobre los distintos plazos en discusión. Preguntó si, en las reuniones ordinarias, la convocatoria y los documentos correspondientes debían enviarse con cuarenta y cinco días de antelación o si los cuarenta y cinco días se aplicarían únicamente a la propuesta de orden del día, quedando establecido el plazo de quince días para el envío de la convocatoria y de la documentación de apoyo.

El Sr. Ruben Farias aclaró que se trataba de dos procedimientos distintos. Explicó que el plazo de cuarenta y cinco días se destinaba a la preparación y presentación de la propuesta de orden del día, incluida la definición de los temas que debían abordarse y de los ponentes que debían invitarse. Destacó que esa antelación permitiría a la Secretaría disponer de tiempo suficiente para organizar los desplazamientos, formular las invitaciones y garantizar los demás aspectos logísticos. Señaló que la propuesta de orden del día constituía un documento provisional, sujeto a la disponibilidad y a la aceptación de los ponentes, así como a eventuales modificaciones derivadas de circunstancias imprevistas. Tras su consolidación, se enviaría la convocatoria oficial con una antelación mínima de quince días, conforme ya se preveía en el Reglamento Interno para la Asamblea General. Añadió que, con la modificación propuesta, el plazo de quince días pasaría a aplicarse igualmente a las reuniones de los grupos de trabajo. La convocatoria debería ir acompañada del orden del día definitivo y de todos los documentos preparatorios. Por último, reiteró que el plazo de cuarenta y cinco días pretendía responsabilizar al presidente de la preparación en tiempo oportuno de la propuesta de orden del día, evitando que esta se presentara solo veinte días antes de la reunión y dejara a la Secretaría un período insuficiente para concluir toda la organización de la misma.

La Sra. Mercedes Garcia señaló que la explicación presentada por el Sr. Ruben Farias no correspondía al contenido del texto proyectado. Indicó que la redacción no aclaraba que, en las reuniones ordinarias, debía presentarse una propuesta provisional de orden del día con cuarenta y cinco días de antelación, seguida del envío del orden del día definitivo y de los documentos preparatorios

quince días antes de la reunión. Añadió que el texto parecía atribuir carácter definitivo al orden del día presentado con cuarenta y cinco días de antelación, sin distinguir claramente el procedimiento aplicable a las reuniones ordinarias de aquel previsto para las reuniones extraordinarias. Por ese motivo, solicitó la reformulación de la norma, de modo que reflejara correctamente la explicación facilitada por el Sr. Ruben Farias.

La Secretaria General informó de que había detectado un error en la traducción española del texto, que podría haber estado en el origen de la confusión. Señaló que no había advertido anteriormente esa incorrección y que procedió a su corrección, de modo que la versión española quedara conforme con la versión portuguesa.

El Sr. Ruben Farias solicitó que, en el texto, el plazo de quince días se sustituyera por siete días.

El Sr. Juan José Rodrigues consideró que se estaba creando cierta confusión entre la presentación de la propuesta de orden del día y el envío de la convocatoria. Defendió que el Reglamento Interno debería establecer claramente el plazo de cuarenta y cinco días para la presentación de la propuesta de orden del día y, por separado, el plazo de quince días para la puesta a disposición de los documentos preparatorios. Señaló que la inclusión simultánea de plazos distintos para la propuesta de orden del día, la convocatoria y los documentos podría dificultar la comprensión de la norma y confundir el procedimiento de las reuniones ordinarias con el de las reuniones extraordinarias. Así pues, sugirió que se mantuviera el plazo de cuarenta y cinco días para la propuesta de orden del día y que se añadiera únicamente la obligación de que la Secretaría enviara los documentos de la reunión con una antelación mínima de quince días respecto de la fecha de la reunión.

El Sr. Ruben Farias sometió a votación la propuesta de establecer el plazo de cuarenta y cinco días para que el presidente presentara la propuesta de orden del día.

El Sr. Juan José Rodrigues señaló que esa responsabilidad ya estaba prevista en el artículo, en el que quedaba establecido que el presidente del grupo de trabajo, en colaboración con la Secretaría, era responsable de la preparación de la propuesta de orden del día. Destacó, así, que la norma atribuía esa competencia a ambas partes.

El Sr. Ruben Farias aclaró que el artículo no establecía plazo concreto alguno para la presentación de la propuesta de orden del día. Señaló que la modificación en discusión pretendía fijar el plazo de cuarenta y cinco días, de modo que se responsabilizara al presidente del grupo de trabajo de su preparación en tiempo oportuno.

La Secretaria General aclaró que una de las conclusiones de la revisión de desempeño versaba sobre la escasa participación de los presidentes de los grupos de trabajo. En este sentido, explicó que se pretendía reforzar su implicación y establecer normas que les atribuyeran mayor responsabilidad en la preparación en tiempo oportuno de las reuniones, evitando que la Secretaría tuviera que garantizar,

mayoritariamente, el funcionamiento de los grupos de trabajo.

El Sr. Juan José Rodrigues concluyó que la norma analizada no se refería a la convocatoria del grupo de trabajo. Consideró, por ello, que solo debería modificarse la primera frase, de modo que se estableciera que el presidente del grupo de trabajo presentara a la Secretaría la propuesta de orden del día con quince días de antelación. Añadió que la expresión «en colaboración con la Secretaría» debería suprimirse, por considerar que confundía la responsabilidad de la elaboración de la propuesta de orden del día con el procedimiento de convocatoria de la reunión.

La Secretaria General aclaró que se pretendía que el presidente del grupo de trabajo enviara la propuesta de orden del día a la Secretaría o que se celebrara una reunión previa con esta. Explicó que esa articulación permitiría analizar las propuestas presentadas y definir, conjuntamente, los intervinientes que debían invitarse y los procedimientos necesarios para la organización de la reunión, sobre todo cuando el presidente identificara un tema, pero no supiera cómo desarrollarlo ni a quién debía invitar.

El Sr. Juan José Rodrigues solicitó la confirmación de que el objetivo de la norma consistía únicamente en garantizar que la Secretaría tuviera conocimiento de la propuesta de orden del día pretendida por el presidente, para preparar y enviar posteriormente la convocatoria correspondiente.

La Secretaria General confirmó que el objetivo consistía en garantizar que el presidente definiera y comunicara en tiempo oportuno a la Secretaría la propuesta de orden del día. A partir de esa información, la Secretaría organizaría la reunión, contactaría con los participantes e invitados y prepararía la convocatoria y los documentos correspondientes.

El Sr. Juan José Rodrigues llamó la atención sobre la redacción de la norma, según la cual el presidente del grupo de trabajo era responsable de la presentación de la propuesta de orden del día en colaboración con la Secretaría. Observó que esa formulación no atribuía la responsabilidad exclusivamente al presidente, sino que la repartía entre este y la Secretaría, lo que implicaría un enfoque diferente del debatido anteriormente.

El Sr. Juan José Rodrigues propuso que el Reglamento Interno estableciera expresamente que el presidente del grupo de trabajo era el único responsable de presentar la propuesta de orden del día, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días respecto de la fecha de la reunión ordinaria, y de comunicarla, dentro de ese plazo, al Secretario General. Sugirió además que, en caso de que el presidente no presentara la propuesta dentro del plazo establecido, el vicepresidente quedaría autorizado a elaborarla en colaboración con la Secretaría. Consideró que esta solución permitiría garantizar la preparación en tiempo oportuno de la reunión cuando el presidente no cumpliera sus responsabilidades. En cuanto al plazo de quince días para el envío de la convocatoria y de los documentos preparatorios, entendió que debía mantenerse la redacción existente. Concluyó, así, que

solo sería necesario modificar la norma referente a la responsabilidad y al plazo para la presentación de la propuesta de orden del día.

El Sr. Ruben Farias confirmó que, conforme había propuesto el Sr. Juan José Rodrigues, el orden del día de las reuniones extraordinarias debería presentarse con siete días de antelación.

El Sr. Ruben Farias preguntó al Sr. Juan José Rodrigues si el plazo legal aplicable a las reuniones extraordinarias correspondía a siete días, conforme este había señalado anteriormente.

El Sr. Juan José Rodrigues aclaró que el plazo de siete días al que se había referido se aplicaba a la convocatoria de las reuniones extraordinarias y no a la presentación de una propuesta de orden del día.

El Sr. Ruben Farias consideró que, en el caso de las reuniones extraordinarias, la convocatoria, el orden del día y los documentos correspondientes deberían enviarse simultáneamente, atendiendo a la naturaleza urgente de esas reuniones.

La Sra. Mercedes Garcia solicitó la confirmación de que la norma analizada se aplicaría únicamente a los grupos de trabajo. Preguntó además si el Reglamento Interno ya contenía normas relativas a la Asamblea General y sugirió la adopción de una norma común a las reuniones de los grupos de trabajo, del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General, de modo que los mismos procedimientos y plazos se aplicaran a todos los órganos y grupos.

El Sr. Ruben Farias aclaró que se pretendía añadir un duodécimo punto al artículo vigésimo segundo, que contenía once puntos. Explicó que, para definir el plazo aplicable, se consultaba la norma relativa a la Asamblea General, cuya convocatoria ya debía enviarse con una antelación mínima de quince días. Señaló que ese mismo plazo se incluyó en el nuevo punto, de modo que las convocatorias de las reuniones de los distintos órganos obedecieran a una norma uniforme. Destacó, no obstante, que el plazo de quince días se aplicaba exclusivamente al envío de la convocatoria y no a la elaboración de la propuesta de orden del día.

La Sra. Mercedes Garcia confirmó que la aplicación del mismo procedimiento a los grupos de trabajo, al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General correspondía a su propuesta. Agradeció las aclaraciones facilitadas y declaró haber comprendido la cuestión.

El Sr. Ruben Farias aclaró que el Reglamento Interno ya establecía un plazo de quince días para el envío de la convocatoria de la Asamblea General. Reiteró que ese plazo se refería exclusivamente a la convocatoria y no a la elaboración de la propuesta de orden del día.

La Sra. Mercedes Garcia reconoció que el plazo de quince días para la convocatoria de la Asamblea General ya estaba previsto en el Reglamento Interno. No obstante, observó que no existía una norma equivalente aplicable al Comité Ejecutivo.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo con la observación y aclaró que la modificación en

discusión pretendía establecer el plazo de quince días para la convocatoria de las reuniones de los grupos de trabajo. Añadió que sería aún necesario comprobar si ese mismo plazo ya estaba previsto para el Comité Ejecutivo y, en caso contrario, introducirlo en la norma correspondiente. Consideró que los intervinientes defendían, esencialmente, la misma solución, aunque la hubieran formulado de maneras diferentes. Por último, confirmó la conformidad de los miembros en cuanto a la adopción del plazo de quince días.

El Sr. Rafael Martins aclaró que había interpretado la propuesta de la Sra. Mercedes Garcia como la inclusión, en una única norma del Reglamento Interno, de los plazos de antelación aplicables a todas las reuniones, en particular a las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y de los grupos de trabajo. A continuación, solicitó a la Sra. Mercedes Garcia que confirmara si esa interpretación correspondía a su propuesta.

La Sra. Mercedes Garcia confirmó que la propuesta consistía en reunir, en una única norma del Reglamento Interno, los plazos aplicables a las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y de los grupos de trabajo.

El Sr. Rafael Martins se manifestó en contra de esa propuesta, explicando que la legislación portuguesa ya establecía una antelación mínima para la convocatoria de las asambleas generales. Consideraba que la concentración de todos los plazos en una única norma podría originar incompatibilidades reglamentarias, sobre todo si, en el futuro, pretendiera modificar únicamente los plazos aplicables a las reuniones del Comité Ejecutivo o de los grupos de trabajo. Citó, a título de ejemplo, el plazo de siete días en discusión para las reuniones extraordinarias de los grupos de trabajo, el cual podría no ser compatible con las normas legalmente aplicables a la Asamblea General. Defendía, por ello, que los plazos permanecieran en normas separadas, por considerar que esa estructura facilitaría eventuales modificaciones futuras sin interferir en las normas aplicables a los demás órganos.

La Secretaria General explicó que el Reglamento Interno contenía tres normas distintas relativas a las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y de los grupos de trabajo. Destacó que esa separación derivaba de las diferencias existentes entre los tres tipos de reunión.

El Sr. Rafael Martins aclaró que la legislación portuguesa establecía una antelación mínima de quince días para la convocatoria de las asambleas generales. Así pues, el Reglamento Interno podría fijar un plazo superior, pero no un plazo inferior al mínimo legal.

El Sr. Ruben Farias presentó un estado de situación y señaló que la legislación portuguesa establecía un plazo mínimo de quince días para la convocatoria de la Asamblea General, sin que considerara necesario especificar que se trataba de días consecutivos. Añadió que el Reglamento Interno ya preveía, en el punto catorce relativo a la Asamblea General, una antelación mínima de quince días hábiles para el envío de la convocatoria correspondiente. Propuso que se adoptara una redacción

idéntica en el duodécimo punto del artículo vigésimo segundo. Así, además del plazo de cuarenta y cinco días destinado a la preparación de la propuesta de orden del día, la convocatoria de las reuniones de los grupos de trabajo se enviaría con una antelación mínima de quince días hábiles, de conformidad con la norma prevista para la Asamblea General. Por último, solicitó la conformidad de los miembros y pidió al Sr. Juan José Rodrigues, en su calidad de abogado, que se pronunciara sobre la propuesta.

El Sr. Juan José Rodrigues consideró que la propuesta respetaba, en términos generales, las exigencias legales, señalando que el Reglamento Interno podría reiterar las normas de la legislación portuguesa o establecer normas más restrictivas, siempre que no contraviniera la ley. No obstante, llamó la atención sobre el ámbito del artículo vigésimo segundo, que regulaba específicamente el funcionamiento de los grupos de trabajo. Consideró que las normas relativas al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General deberían analizarse y, en su caso, modificarse en los artículos correspondientes, evitando la inclusión de propuestas distintas en aquella norma. Recordó que la reunión pretendía definir normas claras para los presidentes de los grupos de trabajo, en particular el plazo para comunicar a la Secretaría la propuesta de orden del día. Explicó que esa antelación permitía a la Secretaría preparar la reunión y enviar en tiempo oportuno la convocatoria correspondiente. Consideró, por ello, que la introducción de referencias al Comité Ejecutivo, a la Asamblea General y a la legislación portuguesa hacía el debate más complejo de lo necesario. Defendió que el artículo vigésimo segundo debería limitarse a la definición de los plazos y de las responsabilidades aplicables a los grupos de trabajo, quedando las demás propuestas para un análisis posterior. Destacó además que, al tratarse de un reglamento interno, los miembros podrían establecer las normas que consideraran adecuadas, siempre que estas respetaran la legislación aplicable.

En relación con el punto siguiente, referente a la asistencia y a la implicación de los miembros, consideró necesario definir criterios objetivos, en particular un número máximo de faltas a las reuniones. Advirtió que la expresión «falta de implicación» poseía un carácter subjetivo y podría originar dificultades de interpretación o impugnación. Por ese motivo, defendió la utilización de criterios concretos, como el número de faltas y la ausencia de participación, para evaluar el incumplimiento de las responsabilidades.

La Secretaría General solicitó al Sr. Juan José Rodrigues que confirmara si su propuesta se refería a la repetición de faltas no justificadas.

El Sr. Juan José Rodrigues confirmó que se refería a las faltas no justificadas. Observó que el término «repetición» podría interpretarse como la concurrencia de dos faltas, si bien manifestó dudas sobre si ese límite sería demasiado restrictivo. Añadió que podrían considerarse tres o cuatro faltas y llamó la atención sobre la diferencia entre los conceptos de «repetición» y de «reiteración». Explicó que, en español, la repetición suponía dos ocurrencias, mientras que la reiteración podía abarcar tres

o más situaciones. Defendió, por ello, que se definiera un número concreto de faltas, evitando ambigüedades en la interpretación de la norma.

La Secretaria General aclaró que la cuestión central versaba sobre las ausencias no justificadas. Señaló que la imposibilidad de participación del presidente no constituía un problema cuando este informaba al vicepresidente y garantizaba la necesaria articulación. Destacó que la dificultad surgía cuando el presidente no comparecía, no comunicaba su ausencia, no presentaba justificación alguna y permanecía sin establecer contacto, continuando, pese a ello, en el ejercicio del cargo y manteniendo las responsabilidades correspondientes.

El Sr. Ruben Farias solicitó a la Secretaria General que añadiera al texto, incluida la versión española, la expresión «quince días hábiles», de modo que la redacción quedara conforme con la norma ya existente en el Reglamento Interno.

La Secretaria General observó que el plazo de quince días hábiles correspondía, en la práctica, a tres semanas.

El Sr. Ruben Farias confirmó que, pese a que el plazo de quince días hábiles correspondiera a tres semanas, ese era el plazo ya establecido en el Reglamento Interno para la convocatoria de la Asamblea General.

La Secretaria General observó que la Asamblea General se celebraba solo una vez al año y exigía una preparación más compleja, por lo que consideraba que el plazo aplicable no debía trasladarse automáticamente a las reuniones de los grupos de trabajo. Advertía que la antelación de quince días hábiles, correspondiente a unas tres semanas, podía ser difícil de cumplir en esas reuniones. A título de sugerencia, recomendó la adopción de un plazo de quince días consecutivos, equivalente a aproximadamente dos semanas.

El Sr. Ruben Farias aclaró que no pretendía imponer solución personal alguna y destacó que la decisión sobre el plazo que debía adoptarse debía tomarse colectivamente por los miembros.

El Sr. Ruben Farias propuso que la información final se facilitara quince días consecutivos antes de la reunión, en lugar de quince días hábiles, de modo que se evitara que el plazo correspondiera a tres semanas. Sugirió, así, la eliminación de la referencia a «días hábiles». Aclaró que esta propuesta ya no guardaba relación con la Asamblea General, conforme se había analizado anteriormente, al tratarse de procedimientos distintos. Consideró, por ello, que el punto en discusión podía avanzar en los términos presentados y, antes de conceder la palabra, proseguía con el examen de la propuesta.

La Sra. Mercedes Garcia reiteró la necesidad de realizar una revisión integral de los contenidos analizados. Señaló que ya se le había informado de que se efectuaba una verificación general, y consideraba importante aprovechar ese proceso para identificar y corregir todos los aspectos que necesitaban modificación. Destacó además que esa revisión debía abarcar no solo el punto analizado,

sino también otras propuestas, en particular las relacionadas con la Asamblea General y el Comité Ejecutivo. No obstante, teniendo en cuenta que ya había transcurrido una hora de reunión, consideró adecuado interrumpir el examen en aquel momento y retomar el análisis posteriormente, previéndose la celebración de una nueva reunión dos meses después, en la que se abordarían las restantes propuestas.

El Sr. Ruben Farias aclaró que la reunión había previsto analizar únicamente tres artículos, sin que estuviera contemplada una revisión integral del Reglamento Interno. Consideró, no obstante, que una revisión global podía realizarse en una segunda fase, destacando que cualquier miembro podía proponer modificaciones al Reglamento Interno. Señalaba que los miembros no habían acudido a la reunión preparados para proceder a una revisión exhaustiva, dado que la cuestión central de la propuesta de modificación derivaba de situaciones en las que presidentes de grupos de trabajo dejaron de cumplir determinadas funciones que no estaban debidamente previstas en el Reglamento Interno. Explicaba que el objetivo de la reunión consistía, así, en analizar dos o tres situaciones puntuales e introducir las modificaciones necesarias para garantizar que el Reglamento Interno pudiera aplicarse adecuadamente a esas situaciones. Por último, consideró que, pese a no existir un reglamento perfecto, este había funcionado adecuadamente en las restantes propuestas, identificando como principal excepción las cuestiones relacionadas con los presidentes de los grupos de trabajo.

La Secretaria General señaló que, hacía aproximadamente un año o más, todos los miembros habían sido invitados a presentar propuestas de modificación del Reglamento Interno, puntualizando que confirmaría posteriormente el período exacto. Aclaró que ese proceso no había producido los resultados esperados, dado que no se habían presentado propuestas o estas habían sido presentadas por un número muy reducido de miembros. Añadió que las propuestas recibidas habían sido analizadas y que sus autores habían sido posteriormente invitados a indicar, de forma concreta, los puntos del Reglamento Interno que pretendían modificar. Concluyó que una revisión global del Reglamento Interno ya se había promovido anteriormente, pero no había dado lugar a una participación significativa de los miembros.

La Sra. Mercedes Garcia señaló que había recibido, el año anterior, un correo electrónico de la Secretaria General, en el que esta se había disculpado por el retraso y le había informado de que procedía a la revisión de las propuestas relativas a los distintos asuntos anteriormente indicados por la Sra. Mercedes Garcia. Añadía que, pese a haber transcurrido entretanto aproximadamente un año, continuaba a la espera de la conclusión de esa revisión y de las respuestas correspondientes.

La Secretaria General informó de que la Dra. Carolina Silveira le había transmitido que el trabajo de revisión estaba concluido, asegurando que todos los puntos anteriormente presentados por la Sra. Mercedes Garcia habían sido analizados. Señaló además que, entretanto, se habían aprobado varias modificaciones que, por lo que sabía, ya estaban reflejadas en el Reglamento Interno. Añadía que, tras

la marcha de la Dra. Carolina Silveira, tenía que confirmar si todos los puntos habían sido efectivamente revisados e incorporados al Reglamento Interno. Consideraba igualmente necesario comprobar si subsistían situaciones para las que el Reglamento Interno no establecía procedimientos claros.

El Sr. Rafael Martins propuso que se añadiera al texto una referencia al plazo para la convocatoria de las reuniones extraordinarias, de forma que se garantizara una aprobación adecuada del procedimiento. Consideraba que, comunicándose el orden del día con siete días de antelación, los documentos preparatorios y la convocatoria debían enviarse igualmente con, al menos, siete días de antelación. En este sentido, sugería que se estableciera, en la sección relativa a los documentos preparatorios y a la convocatoria, un plazo inferior a los quince días previstos para la propuesta de orden del día o, alternativamente, que se aumentara nuevamente a quince días el plazo para la presentación de la propuesta de orden del día, considerando esta última opción más viable.

El Sr. Ruben Farias aclaró que, cuando se trataba de asuntos urgentes, la propia naturaleza de la urgencia justificaba la adopción de plazos más reducidos, razón por la cual se había considerado el plazo de siete días para las reuniones extraordinarias. A raíz de la sugerencia presentada por el Sr. Rafael Martins, propuso que se estableciera expresamente un plazo de siete días para la preparación y el envío de la documentación relativa a las reuniones extraordinarias, permitiendo que los miembros dispusieran de tiempo suficiente para prepararse para el debate de los asuntos. Aclaró además que la convocatoria y el orden del día se elaborarían y enviarían simultáneamente. Propuso, así, que el Reglamento Interno previera el envío de la documentación con quince días de antelación para las reuniones ordinarias y con siete días de antelación para las reuniones extraordinarias, estableciéndose de esta forma una distinción clara entre los dos tipos de reunión. La propuesta fue considerada adecuada por los presentes.

El Sr. Ruben Farias sometió al examen de los presentes la redacción del texto analizado, preguntando si esta contaba con la conformidad de todos. Procedió a la votación,

Ante la ausencia de votos en contra y de abstenciones, el texto se consideró aprobado por unanimidad.

La Secretaria General informó de que el texto aprobado se sometería posteriormente a la aprobación de la Asamblea General, condición necesaria para que pudiera integrarse en el Reglamento Interno.

Estado de situación:

Artículo 22

12. El presidente del grupo de trabajo es responsable de presentar al Secretario General la

propuesta de orden del día de las reuniones ordinarias, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días respecto de la fecha de la reunión. El orden del día se elabora en colaboración con el Secretario General. En caso de que el presidente no presente la propuesta dentro del plazo establecido, el vicepresidente será responsable de su elaboración, en colaboración con el Secretario General.

13. La convocatoria, el orden del día y los documentos preparatorios se enviarán simultáneamente, con una antelación mínima de quince días respecto de las reuniones ordinarias y de siete días respecto de las reuniones extraordinarias.

3. Debate sobre la Propuesta de Plan de Acción de la Revisión de Desempeño

El Sr. Ruben Farias informó de que se iba a efectuar una revisión del texto, destacando que los documentos necesarios ya obraban en poder de todos los miembros, por haber sido facilitados en la documentación de la reunión del Comité Ejecutivo celebrada en marzo.

La Secretaría General informó, así, de que se limitaba a registrar la conformidad o disconformidad de los miembros respecto de cada uno de los puntos, preguntando si era necesario proceder a la lectura del documento. Aclaró además que la columna de la izquierda presentaba las recomendaciones del Sr. Benoit Guerin (*BG Sea Consulting*), mientras que la columna de la derecha contenía los comentarios de la Secretaría respecto de esas recomendaciones.

El Sr. Nicolas Blanc manifestó cierta confusión respecto del procedimiento analizado. Consideraba que, antes de que la Secretaría presentara una propuesta sobre las recomendaciones, debería haber existido un debate más amplio en el seno de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo con el objetivo de determinar cuáles de las recomendaciones debían considerarse prioritarias y cuáles podían remitirse a una segunda fase. Entendía que la propuesta presentada podía limitar anticipadamente el debate sobre las recomendaciones. Puntualizó, no obstante, que podía no estar teniendo en cuenta algún debate anteriormente celebrado sobre la propuesta y solicitaba al Sr. Ruben Faria su opinión sobre el asunto.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo con la cuestión planteada, considerando que el enfoque propuesto tenía sentido y correspondía, en principio, al objetivo de la reunión. Aclaró que el documento analizado reunía, por un lado, las recomendaciones presentadas por el Sr. Benoit Guerin, como entidad externa que había analizado el trabajo desarrollado, y, por otro, la interpretación y el análisis de la Secretaría respecto de cada una de esas recomendaciones. Señaló que, en determinadas situaciones, el posicionamiento de la Secretaría podía traducirse en una corrección, mientras que, en otras, podía corresponder a la aceptación de la recomendación o al reconocimiento de que la práctica sugerida ya se adoptaba. Destacó que el documento de la revisión de desempeño ya obraba en poder de los

miembros desde hacía al menos dos meses. Aclaró que el objetivo de la reunión consistía en analizar las recomendaciones propuestas y, simultáneamente, permitir que los miembros propusieran otras medidas o modificaciones que no constaran en el documento. Subrayó que el objetivo general era mejorar el desempeño del CCRUP, beneficiándose no solo de la percepción interna de los miembros, sino también de la evaluación realizada externamente. Consideraba, por ello, que el debate debía centrarse en las recomendaciones presentadas por el Sr. Benoit Guerin, sin perjuicio de que los miembros pudieran añadir otras cuestiones que consideraran relevantes

El Sr. Nicolas Blanc aclaró que su preocupación derivaba del hecho de parecerle que ya existía una propuesta de plan de acción asociada a las recomendaciones. Consideraba que, como miembro del CCRUP, podía igualmente presentar propuestas de medidas que debían adoptarse y que, por ese motivo, la definición de un plan de acción debía resultar de un debate conjunto entre los miembros. Destacó que las recomendaciones no se dirigían exclusivamente a la Secretaría, sino al CCRUP en su conjunto, aunque algunas de ellas implicaran, naturalmente, la adopción de medidas específicas por parte de la Secretaría. Por último, declaró que no pretendía impedir la continuación de los trabajos y manifestó su conformidad con dar continuidad al análisis de las recomendaciones.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo y aclaró que el documento elaborado por la Secretaría consistía, esencialmente, en una interpretación y síntesis de lo que el CCRUP entendía respecto de cada recomendación. Explicó que, ante cada recomendación presentada, el documento registraba la respuesta o la práctica que el CCRUP adoptaba habitualmente a través de la Secretaría. Subrayaba, no obstante, que los miembros podían discrepar íntegramente del contenido presentado y proponer modificaciones. Señaló que, en la mayoría de las propuestas analizadas, se reconocía en el plan de acción presentado por la Secretaría, considerando que el objetivo principal de la reunión debía consistir en mejorar ese plan de acción. Aclaró además que el documento no estaba en modo alguno cerrado ni aprobado, tratándose únicamente de un proyecto inicial, elaborado sobre la base del entendimiento de la Secretaría acerca de las posibles mejoras que introducir en el funcionamiento del CCRUP.

La Secretaria General aclaró que el documento elaborado por la Secretaría constituía únicamente una propuesta y una base de trabajo, habiéndose incluso organizado un cuadro para estructurar las recomendaciones y evitar que el documento se presentara sin contenido inicial alguno. Explicó que la elaboración de aquella propuesta tenía como objetivo apoyar el trabajo del Comité Ejecutivo y que el procedimiento se había adoptado por haberse identificado como una práctica seguida por otras secretarías.

El Sr. Ruben Farias recordó que el documento analizado debía, inicialmente, haberse examinado en la reunión del Comité Ejecutivo celebrada en marzo, en Lisboa, ocasión en la que los miembros habían abordado la propuesta. Consideró que era excesivamente exhaustivo y limitativo tomar, de

inmediato, una decisión definitiva sobre la adecuación del plan de acción. Proponía, así, que se comprobara si el plan de acción presentado por la Secretaría respondía adecuadamente a las recomendaciones resultantes de la revisión de desempeño. Sugirió que, antes de iniciar el análisis individual de las recomendaciones y de los planes de acción correspondientes, se diera oportunidad a los miembros para indicar eventuales propuestas adicionales que integrar en el plan. Propuso que se procediera a la lectura secuencial de cada recomendación y del plan de acción correspondiente, evaluándose su adecuación e introduciéndose las correcciones consideradas necesarias. Por último, preguntó si el plan de acción tenía que someterse a la aprobación de la Asamblea General.

La Secretaria General aclaró que el plan de acción analizado se refería al funcionamiento interno del CCRUP y que, por ese motivo, competía exclusivamente al Comité Ejecutivo su examen y aprobación.

El Sr. Ruben Farias consideró que, siendo el plan de acción una propuesta relativa al funcionamiento interno, el Comité Ejecutivo tenía la posibilidad de debatirlo, modificarlo y hacer su seguimiento en cualquier momento, sin necesidad de someterlo a la Asamblea General. A continuación, inició el análisis de la primera recomendación, aclarando que, a efectos del debate, la recomendación correspondía al contenido presentado en el documento y que el plan de acción presentado por la Secretaría constituía todavía un proyecto. Preguntó a los miembros sobre la existencia de observaciones o propuestas adicionales. Al no haberse planteado cuestión ni modificación alguna, consideraba aprobada la acción prevista para la primera recomendación. En cuanto a la segunda recomendación, identificó como principal novedad la propuesta de creación de un boletín informativo mensual. Señaló que la Secretaría había propuesto igualmente la creación de ese boletín y que, en caso de que el proceso transcurriera conforme a lo previsto, este podría lanzarse aún durante el año en curso. El Sr. Ruben Farias manifestó su conformidad con la propuesta y preguntó a los demás miembros sobre su posición.

El Sr. Nicolas Blanc manifestó su conformidad con la propuesta de creación del boletín informativo mensual, pero sugirió que se estableciera un plazo concreto para su lanzamiento. Reconoció que podía ser difícil determinar anticipadamente la fecha exacta, en función de la capacidad disponible, pero consideraba importante definir, en el plan de acción, una fecha o un plazo límite. Aclaró que la definición de una fecha no impedía que, en caso de surgir limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del plazo inicialmente previsto, este pudiera ajustarse posteriormente. Consideraba, así, que un plan de acción debía establecer fechas o plazos concretos para las acciones previstas.

El Sr. Ruben Farias preguntó a la Secretaria General sobre la posibilidad de establecer una previsión para el lanzamiento del boletín informativo mensual.

La Secretaria General se mostró de acuerdo con la necesidad de establecer un plazo concreto en el plan de acción, conforme había sugerido el Sr. Nicolas Blanc. No obstante, explicó que la definición

de una fecha dependía de la disponibilidad y del desempeño del Asistente de Políticas Pesqueras y Acuícolas, cuya colaboración consideraba necesaria para la elaboración del boletín informativo mensual. Señaló que, durante el año en curso, habían surgido varias dificultades relacionadas con los Asistentes de Políticas Pesqueras y Acuícolas y que el nuevo asistente, en funciones desde marzo, todavía se encontraba en proceso de adaptación a sus funciones. Aclaró que, cuando elaboraba la propuesta del plan de acción, antes de la reunión, el nuevo asistente ni siquiera había iniciado aún sus funciones, por lo que no le había sido posible evaluar anticipadamente su capacidad de respuesta. Destacó que la elaboración del boletín no podía garantizarse exclusivamente por ella misma. Consideraba que, cuando este dispusiera de mayor disponibilidad y los demás trabajos estuvieran debidamente organizados, la elaboración del boletín resultaría más viable. Por ese motivo, estimaba que necesitaría tres o cuatro meses más para poder evaluar concretamente la posibilidad de implantar el boletín. Sugería, así, que se estableciera julio como referencia inicial, comprometiéndose a presentar en ese momento una evaluación sobre la posibilidad de lanzamiento del boletín o sobre la necesidad de ajustar el plazo.

El Sr. Ruben Farias propuso que el plan de acción pasara a indicar la creación de un boletín informativo mensual, con inicio previsto para julio. Consideró que, de esta forma, quedaba definida una medida concreta y un plazo de referencia, permitiendo posteriormente evaluar su ejecución y, en caso necesario, proceder a los ajustes adecuados.

El Sr. Ruben Farias sometió la propuesta a votación, preguntando quién votaba en contra y quién se abstenía, sin que se registraran votos en contra ni abstenciones. La propuesta quedó, así, aprobada.

A continuación, se pasó al análisis de la recomendación relativa al aprovechamiento de las reuniones de la Asamblea General, mencionando la propuesta de celebración de un seminario con una duración de un día. Explicó que, de acuerdo con la información presentada por la Secretaría, parte de las iniciativas previstas en esa recomendación ya se realizaba. No obstante, consideraba que la recomendación parecía reflejar una preocupación en cuanto a la existencia de momentos insuficientes de debate, en particular en las situaciones en las que estaban presentes especialistas, pero no se conseguía profundizar en el debate de las propuestas presentadas. Trató de confirmar si esa interpretación correspondía efectivamente al contenido de la recomendación.

La Secretaria General aclaró que la recomendación presentada por el Sr. Benoit Guerin tenía como objetivo la celebración de un seminario de alto nivel o, alternativamente, de una reunión de alto nivel, conforme se había debatido anteriormente con él. Señaló que, en su momento, había aclarado que el CCRUP no utilizaba habitualmente la denominación de «reunión de alto nivel», aunque la Asamblea General ya asumiera, desde el principio, esa naturaleza, dado que contaba con la

participación de Estados miembros, de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo. Consideraba, por ello, que la cuestión que debían decidir los miembros consistía en determinar si la actual Asamblea General podía considerarse suficiente para responder a la recomendación o si debía crearse una iniciativa autónoma, denominada seminario de alto nivel o reunión de alto nivel. Destacó que pocos consejos consultivos celebraban reuniones anuales con un nivel de representación tan elevado y consideraba que la Asamblea General ya proporcionaba ese marco. Por último, aclaró que, en caso de que los miembros entendieran mantener la iniciativa integrada en la Asamblea General, esa solución facilitaba su organización, en particular por estar ya prevista en el Reglamento Interno y por permitir su encuadre en los gastos y procedimientos de reembolso.

El Sr. Nicolas Blanc manifestó no tener objeciones a la propuesta, pero solicitaba aclaraciones respecto de la práctica adoptada por los demás Consejos Consultivos, considerando que era preferible aprovechar experiencias ya existentes, en lugar de crear un modelo nuevo. Preguntaba, en particular, si, en la mayoría de los demás Consejos Consultivos, existía un día completo dedicado a este tipo de reuniones de alto nivel o si, al igual que en la práctica del CCRUP, las reuniones se dividían entre un período de medio día con especialistas externos y otro período dedicado a la Asamblea General del Consejo Consultivo. Destacaba que, en caso de que la recomendación implicara la creación de un día completo adicional, ello representaba una modificación significativa de la práctica actualmente adoptada por el CCRUP. Concluyó que su principal duda consistía, así, en saber cuál era la práctica predominante en los demás Consejos Consultivos en cuanto a la duración y al formato de estas reuniones.

El Sr. Ruben Farias solicitó la opinión de los participantes sobre la mejor forma de dar seguimiento a la recomendación analizada, preguntando qué medida podía adoptarse para responder adecuadamente a la propuesta presentada.

El Sr. Nicolas Blanc reiteró que era importante comprobar previamente la práctica adoptada por los demás Consejos Consultivos, no necesariamente para reproducirla, sino para comprender cuál era el procedimiento habitual. Explicó que era necesario determinar si la práctica predominante consistía en la celebración de un día completo dedicado a este tipo de reuniones, conforme se sugería para el seminario, o si, al igual que en el modelo actualmente adoptado por el CCRUP, se mantenía la división entre medio día con especialistas externos y medio día dedicado a la Asamblea General propiamente dicha. Consideró que esa información permitía evaluar mejor la recomendación y decidir si era necesario modificar significativamente el modelo actualmente utilizado por el CCRUP.

El Sr. Ruben Farias aclaró que algunos de los miembros ya habían visitado otros Consejos Consultivos, por lo que existía conocimiento sobre los distintos modelos adoptados. Señaló que no existía un *modus operandi* común entre todos ellos, dado que cada uno había desarrollado sus propias

prácticas. Explicó que, en el caso del CCRUP, las Asambleas Generales se habían estructurado en dos partes, en respuesta a una necesidad identificada por los propios miembros. Recordó que, desde dos mil veintiuno, se había introducido la participación de especialistas externos en las Asambleas Generales. Consideraba, así, que no era necesario modificar el formato actualmente adoptado únicamente para seguir la práctica de otros Consejos Consultivos. Entendía que era más adecuado evaluar si el modelo existente podía mejorarse, en particular mediante una selección más orientada de los especialistas invitados. Sugirió, por ejemplo, la participación de uno o dos especialistas, lo que permitiría celebrar una sesión de elevada calidad, próxima a un seminario, sin modificar la estructura actual de las reuniones. Destacó que la creación de un día adicional implicaba mayores cargas, en particular en concepto de alojamiento y otros costes, sin que resultara evidente que el beneficio obtenido justificara ese incremento. Manifestó, por ello, su preferencia por el mantenimiento del modelo existente, proponiendo únicamente una utilización más asertiva y orientada de los especialistas, de acuerdo con los temas considerados prioritarios. Al no haberse presentado otras observaciones relevantes, consideró que la propuesta que constaba en el plan de acción debía mantenerse en los términos presentados. Sometió la recomendación a votación y, al no haberse registrado votos en contra ni abstenciones, la propuesta quedó aprobada.

A continuación, pasó al análisis de la recomendación relativa a las funciones, responsabilidades y expectativas de los presidentes de los grupos de trabajo. Recordó que esta propuesta ya había comenzado a integrarse en el Reglamento Interno, que una parte de las responsabilidades ya estaba definida y que otra parte había sido objeto de perfeccionamiento durante la primera parte de la reunión. Consideró que el Reglamento Interno debía continuar mejorándose siempre que fuera necesario, procurando definir claramente las funciones y responsabilidades, pero sin crear normas excesivamente rígidas que pudieran dificultar el funcionamiento del CC RUP o hacer innecesariamente complejos procedimientos sencillos. Concluyó que, en relación con esta recomendación, las modificaciones introducidas en el Reglamento Interno habían permitido mejorar el encuadre de las funciones de los presidentes y que, al no haberse planteado cuestiones ni propuestas adicionales, la propuesta podía proseguir en los términos definidos.

El Sr. Ruben Farias aclaró que la propuesta ya había comenzado a tratarse en la reunión anterior del Comité Ejecutivo, y no se había iniciado únicamente en la reunión en curso.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo en que la revisión debía proseguir siempre que se identificara esa necesidad, en particular cuando fuera necesario mejorar el Reglamento Interno. Aclaró que, siempre que un miembro presentara una propuesta de modificación, esta se analizaba, junto con las demás modificaciones eventualmente identificadas, siempre que se considerara pertinente para el buen funcionamiento del CCRUP.

El Sr. Ruben Farias sometió la redacción al examen de los miembros, preguntando si existía alguna oposición o abstención. Al no haberse registrado votos en contra ni abstenciones, la propuesta quedó aprobada. A continuación, solicitó el paso al punto siguiente de la presentación, relativo a la propuesta de celebración de una reunión mensual de coordinación, destinada a garantizar la articulación armoniosa de las actividades del CCRUP. Consideró que, en la práctica, el CCRUP ya realizaba procedimientos similares de coordinación.

La Sra. Mercedes Garcia solicitó aclaraciones respecto de la propuesta presentada, preguntando cuál era el objetivo de las reuniones mensuales de coordinación y qué propuestas o actividades quedaban abarcadas por esas reuniones.

El Sr. Ruben Farias aclaró que la propuesta se refería, presumiblemente, a una reunión mensual del Comité de Coordinación, destinada a la coordinación de las actividades correspondientes. Solicitó, a continuación, que se recordara la composición del Comité de Coordinación, de forma que se clarificara qué miembros formaban parte de él.

La Secretaria General aclaró que el Comité de Coordinación estaba constituido por el Sr. Ruben Farias, el Sr. João Delgado (*Mútua de Pescadores*), el Sr. David Pavón (*Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias*), el Sr. Léonard Raghnauth (*Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins de Guyane*) y el Sr. Jean-Michel Cotrebil (*Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins de Martinique*).

El Sr. Ruben Farias consideró que no existía inconveniente alguno en establecer una reunión mensual del Comité de Coordinación. No obstante, aclaró que los miembros ya mantenían una comunicación regular a través de un grupo de trabajo por mensajería, en el que compartían y debatían regularmente las cuestiones que necesitaban coordinación. Señaló que, siempre que surgían cuestiones de naturaleza transversal, estas se analizaban y trabajaban a través de ese medio de comunicación, por lo que la coordinación ya se producía de forma regular. Consideró, así, que la recomendación presentada no era inadecuada, sino que correspondía a una práctica que el Comité de Coordinación ya adoptaba, sin representar, por ello, una modificación significativa del funcionamiento existente. Aun así, se manifestaba favorable a la formalización de una reunión periódica, sugiriendo que esta pudiera tener una periodicidad mensual o, alternativamente, bimensual, de modo que se evitara una sobrecarga de reuniones para los mismos miembros. Concluyó que no veía inconveniente en añadir esa medida al plan de acción y prosiguió con el examen de la propuesta.

La Sra. Mercedes Garcia propuso que se modificara la redacción, de modo que se sustituyera la referencia a «reuniones bimensuales de coordinación» por «reuniones bimensuales del Comité de Coordinación», considerando esta formulación más precisa.

La Sra. Mercedes Garcia solicitó una aclaración adicional, de modo que pudiera comprender

mejor la distinción entre el Comité de Coordinación y los órganos de coordinación existentes en los demás Consejos Consultivos.

La Secretaria General aclaró que la redacción original establecía la propuesta de retomar las reuniones del Comité de Coordinación, indicando una periodicidad mensual. Señaló que, por tratarse del contenido de la recomendación original, la redacción no debía modificarse de forma que se alterara su sentido. Añadió que el CCRUP era uno de los pocos Consejos Consultivos que disponían de un Comité de Coordinación compuesto en los términos existentes. Explicaba que, en los demás Consejos Consultivos, el órgano equivalente estaba generalmente constituido por los presidentes de los Comités Ejecutivos y por los presidentes de los grupos de trabajo, funcionando como un órgano destinado a tratar las cuestiones relacionadas con el trabajo de los grupos correspondientes. Señaló que había entendido inicialmente que la recomendación presentada por el Sr. Benoit Guerin podía estar relacionada con la creación de ese tipo de estructura de coordinación, pero reconocía que la recomendación se refería específicamente a la reanudación de las reuniones del Comité de Coordinación. Considerando que ya se encontraban en el mes de abril, proponía que las reuniones se retomaran a partir de mayo, con una periodicidad bimestral, de forma que se garantizara una coordinación regular sin sobrecargar a los miembros implicados.

El Sr. Ruben Farias confirmó la propuesta, preguntando si los miembros estaban de acuerdo con la celebración de reuniones del Comité de Coordinación.

La Secretaria General proponía que la redacción se ajustara para reflejar expresamente la reanudación de las reuniones del Comité de Coordinación. Así, propuso que el plan de acción pasara a indicar la reanudación de las reuniones del Comité de Coordinación a partir de mayo, con periodicidad bimestral, con el objetivo de potenciar la participación de todos los implicados.

El Sr. Ruben Farias consideraba que, al no haberse presentado objeciones, la redacción anteriormente propuesta podía considerarse aprobada. A continuación, pasó al análisis de la recomendación relativa a la responsabilidad de los miembros. Consideró que el contenido presentado por el Sr. Benoit Guerin parecía corresponder más a una constatación que propiamente a una recomendación concreta. Señaló que no identificaba, en el contenido presentado, una medida específica que permitiera aumentar la responsabilidad de los miembros, más allá del reconocimiento de la propia responsabilidad individual de cada miembro. Destacó que la participación en el CCRUP no era obligatoria y que cada miembro había asumido voluntariamente el compromiso de integrarse en la organización. Recordó además que, con arreglo al Reglamento Interno y a los compromisos asumidos con la integración en el CCRUP, los miembros tenían la responsabilidad ética e institucional de participar y contribuir en la medida de lo posible al trabajo desarrollado. Consideró, no obstante, que, cuando un miembro no cumplía esas responsabilidades, no resultaba evidente que pudiera establecerse

una medida adicional para resolver esa situación. Por último, solicitó a los miembros que presentaran eventuales propuestas o comentarios sobre la cuestión de la responsabilidad de los miembros.

La Secretaria General consideró conveniente definir una posición respecto de la recomendación presentada, dado que la propuesta se había dejado al examen de los miembros. Preguntó, así, cuál debía ser la propuesta del Comité Ejecutivo, en particular si debía dejarse constancia de que el miembro debía asumir sus responsabilidades, sin que el Comité Ejecutivo dispusiera de medidas concretas para actuar sobre el incumplimiento de esas responsabilidades.

El Sr. Nicolas Blanc coincidía con la posición anteriormente presentada por el Sr. Ruben Farias, considerando que el Comité Ejecutivo no tenía necesariamente la obligación de incluir medidas específicas sobre esta propuesta en el plan de acción. Señaló que las observaciones del Sr. Benoit Guerin constituían esencialmente sugerencias o constataciones resultantes de su análisis y que, en el texto presentado, no se había indicado medida concreta ni propuesta de actuación alguna respecto de la responsabilidad de los miembros. Consideró, por ello, que no existía obligación de establecer una medida específica y coincidió en que la propuesta correspondía esencialmente a una constatación, respecto de la cual no le parecía existir margen significativo de discrepancia. Recordó que el asunto ya se había debatido ampliamente en la reunión presencial anterior. Admitió, no obstante, que podría ponderarse, en un futuro próximo, alguna medida aplicable a la cuestión de la responsabilidad de los miembros. Sugirió, en particular, que los presidentes de los grupos de trabajo y del Comité Ejecutivo pudieran desempeñar un papel más activo en la sensibilización de los miembros y en la realización de recordatorios durante las reuniones. Concluyó que, pese a esa posibilidad, consideraba difícil definir medidas concretas que integrar en el plan de acción, dado que no era adecuado establecer mecanismos excesivamente coercitivos para garantizar la participación y el cumplimiento de las responsabilidades de los miembros.

El Sr. Ruben Farias consideraba que la redacción propuesta por la secretaría, al indicar que el Comité Ejecutivo «no debía actuar», podía transmitir un sentido inadecuado. Proponía, alternativamente, que se dejara constancia de que, por tratarse únicamente de una constatación, la propuesta no se consideraba una recomendación ni se incluía como medida específica en el plan de acción. Explicó que, si la propuesta se interpretara como una recomendación para aumentar la responsabilidad de los miembros, era posible ponderar medidas en ese sentido. No obstante, consideró que esa intención no estaba expresamente formulada en el texto presentado por el Sr. Benoit Guerin y que la recomendación era demasiado ambigua para justificar la creación de estrategias específicas. Destacó que los miembros eran responsables de sus propias obligaciones y que no era adecuado crear mecanismos excesivamente artificiales o coercitivos para incentivar la participación en las reuniones, dado que cada miembro debía asumir individualmente el compromiso de contribuir al trabajo del

CCRUP.

El Sr. Ruben Farias pasó al análisis de la recomendación relativa a la reestructuración de los grupos de trabajo en función de las cuencas hidrográficas. Explicó que la propuesta presentada por el Sr. Benoit Guerin implicaba, en la práctica, una reorganización del CCRUP por distintas cuencas, con la creación de grupos de trabajo específicos para cada una de ellas. Consideraba que ese enfoque podía fragmentar excesivamente la estructura existente, dado que determinados temas, como la acuicultura, presentaban una naturaleza transversal y abarcaban distintas regiones, incluidos el Atlántico Occidental, el Atlántico Oriental y el Océano Índico. Entendía que la actual organización de los grupos de trabajo funcionaba adecuadamente y que la reestructuración propuesta podía dar lugar a la duplicación del trabajo, al aumento de la complejidad y a la creación de dificultades adicionales para el funcionamiento del CCRUP.

Concluyó que, desde su perspectiva, no se justificaba proceder a la modificación de la estructura existente y solicitaba a los demás miembros que presentaran sus opiniones.

El Sr. Nicolas Blanc afirmó comprender el objetivo de la recomendación presentada, pero consideraba que no era necesario modificar la estructura de los grupos de trabajo actualmente existente. Proponía que, siempre que surgieran temas específicos de naturaleza regional o relacionados con una determinada cuenca, pudieran crearse grupos de trabajo *ad hoc*, con duración limitada y destinados al análisis de una cuestión concreta. Consideró, no obstante, que la modificación estructural permanente de los grupos de trabajo no constituía la mejor solución. Sugirió, así, que se dejara constancia de que los miembros habían analizado y comprendido la propuesta, pero preferían mantener la actual organización de los grupos de trabajo, sin perjuicio de la posibilidad de creación de grupos de trabajo *ad hoc* siempre que ello se justificara.

El Sr. Rafael Martins se mostró de acuerdo con la propuesta presentada, considerando adecuada la posibilidad de creación de grupos de trabajo temporales destinados al análisis de temas específicos relacionados con determinadas cuencas. Añadió que, de forma general, consideraba que la organización actual de los grupos de trabajo era la más ventajosa para el funcionamiento del CCRUP.

Al no haberse presentado otras manifestaciones, el plan de acción sobre esta recomendación proseguía en los términos presentados.

La Secretaria General leyó la redacción que había preparado en relación con la recomendación sobre la organización de los grupos de trabajo, proponiendo que se dejara constancia de que el CCRUP comprendía la propuesta presentada, pero que los miembros se reconocían en el modelo actualmente existente, manteniéndose la posibilidad de creación de grupos de trabajo *ad hoc* siempre que surgieran asuntos específicos que justificaran esa solución.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo con la redacción propuesta, recordando que el CCRUP

ya había recurrido varias veces a la creación de grupos de trabajo *ad hoc* y que continuaba haciéndolo siempre que era necesario. Al no haberse presentado otras propuestas, consideró que el plan de acción relativo a la recomendación quedaba definido y aprobado. A continuación, pasó al análisis de la recomendación relativa al reequilibrio de la diversidad de intereses mediante estrategias activas de inclusión, en particular mediante el aumento de la participación de organizaciones procedentes de distintas regiones y grupos de interés. Consideró que el CCRUP ya desarrollaba ese trabajo y que debía asumir el compromiso de continuar promoviendo la participación diversificada. Señaló que la recomendación también ponía de manifiesto la necesidad de aumentar la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de garantizar un mayor equilibrio en los otros grupos de interés. En cuanto a la igualdad de género, consideraba que se trataba de una propuesta sobre la que el CCRUP tenía una capacidad de intervención limitada, dado que eran las propias organizaciones miembro las que designaban a sus representantes. Destacó que el CCRUP estaba abierto a la participación de otros grupos de interés y que, en la práctica, los representantes de los otros grupos habían participado y contribuido de forma relevante al trabajo desarrollado, en particular en las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad. Consideró, así, que la respuesta debía reconocer la importancia de la recomendación e indicar que el CCRUP continuaba promoviendo la diversidad y la inclusión, destacando simultáneamente que la estructura existente ya permitía garantizar una participación equilibrada de los otros grupos de interés.

El Sr. Nicolas Blanc, como representante de una organización perteneciente a otro grupo de interés, señalaba que no tenía conocimiento detallado de las medidas actualmente adoptadas en relación con la invitación de otras ONG, en particular organizaciones ambientales. Compartía, no obstante, que su organización era contactada anualmente por otros Consejos Consultivos de los que no formaba parte, en el marco de iniciativas destinadas a integrar nuevas organizaciones de distintos grupos de interés. En este sentido, sugería que se incluyera en el plan de acción una medida destinada a la elaboración de una lista de organizaciones de otros grupos de interés, incluidas organizaciones ambientales, que pudieran ser identificadas o sugeridas por los propios miembros, además de las organizaciones identificadas por la Secretaría. Propuso además que se realizaran invitaciones anuales a esas organizaciones, considerando que se trataba de una medida relativamente sencilla de aplicar y que podía contribuir a aumentar la participación de nuevos miembros en el CCRUP.

El Sr. Rafael Martins se pronunció específicamente sobre la cuestión de la igualdad de género mencionada en la recomendación. Consideraba que la redacción podía ser más directa, aclarando que la composición del Consejo Consultivo dependía de las organizaciones que formaban parte de él y que competía a cada una de esas organizaciones designar a sus propios representantes en las reuniones. Entendía, por ello, que el CCRUP no disponía de medios para influir directamente en la elección de

representantes masculinos o femeninos por parte de las organizaciones participantes, por lo que no podía asumir la responsabilidad de garantizar, de forma directa, un determinado equilibrio de género en la composición de las delegaciones.

La Secretaria General explicó que, siempre que la Secretaría identificaba nuevas organizaciones, en particular organizaciones pertenecientes a otros grupos de interés, recogía sus datos de contacto y los integraba en la lista de observadores del CCRUP. Señalaba que esas organizaciones recibían las recomendaciones finales del CCRUP, tras su adopción, con el objetivo de dar a conocer el trabajo desarrollado e incentivar su eventual integración en el Consejo Consultivo. Consideraba, no obstante, que era importante contar con una mayor participación de los miembros en este esfuerzo de identificación y contacto con nuevas organizaciones. Mencionó, a título de ejemplo, una organización española, la Federación Ben Magec, cuya participación se había considerado muy positiva y cuya reincorporación, incluso como miembro titular, sería deseable. Aclaró además que, aunque el CCRUP tuviera setenta miembros aprobados, solo tres o cuatro participaban de forma regular y activa en los trabajos. Proponía, así, que la redacción relativa a la diversidad de intereses indicara la creación de una lista de organizaciones de otros grupos de interés identificadas por los miembros, así como la realización de invitaciones anuales a esas organizaciones.

A continuación, la Secretaria General abordó la recomendación relativa al código de conducta del CCRUP. Señaló que no se había identificado un desequilibrio significativo ni situaciones recurrentes de abuso de poder en el funcionamiento del Consejo Consultivo, aunque se hubieran producido algunas situaciones menos agradables que habían sido resueltas. Informó de que la Secretaría había iniciado, unos tres años antes, la elaboración de un código de conducta para el CCRUP, tomando como referencia los códigos existentes en otros Consejos Consultivos. No obstante, debido a otras prioridades, el trabajo no se había concluido. Considerando la necesidad de establecer un plazo concreto para la reanudación del trabajo, proponía que la redacción indicara la reanudación, en junio, de la elaboración del Código de Conducta del CCRUP.

El Sr. Rafael Martins consideró pertinente establecer una fecha concreta para la reanudación de los trabajos relativos al Código de Conducta, al igual que se había sugerido para otras medidas.

El Sr. Nicolas Blanc se mostró de acuerdo con la definición de un plazo. Solicitó que el documento se reenviara posteriormente a los miembros, para que estos pudieran presentar comentarios y sugerencias hasta una fecha por definir.

La Secretaria General propuso que, en las siguientes reuniones de los grupos de trabajo, la propuesta se analizara nuevamente, pudiendo establecerse el mes de septiembre de dos mil veintiséis como plazo para la conclusión de los trabajos y la presentación de la versión final.

El Sr. Rafael Martins manifestó su conformidad con la propuesta presentada, incluida la

definición de un plazo para la conclusión de los trabajos relativos al Código de Conducta.

La Secretaria General pasó al análisis de la recomendación relativa a la organización de sesiones informativas sobre temas específicos, que se celebrarían al inicio de los trabajos de los grupos de trabajo, con la participación de especialistas, en particular sobre propuestas relacionadas con la Unión Europea y la política pesquera común. Explicó que la Secretaría había propuesto que, dado que competía a los grupos de trabajo elaborar sus respectivos órdenes del día, también debía corresponderles la responsabilidad de identificar y organizar las sesiones informativas que consideraran necesarias, incluida la participación de especialistas. Al no haberse presentado objeciones ni propuestas adicionales, consideraron que la propuesta podía proseguir en esos términos. A continuación, abordó la recomendación relativa a la distribución del trabajo de preparación de los dictámenes entre las organizaciones miembros del CCRUP. Explicó que la recomendación sugería que las organizaciones se repartieran entre sí el trabajo de preparación de los dictámenes, permitiendo que cada organización se concentrara en determinadas áreas con mayor profundidad, en lugar de participar todas en todas las consultas o procesos en curso. Señaló que la Secretaría había indicado al Comité Ejecutivo como responsable de esta propuesta, dado que la recomendación le había parecido poco clara. Preguntó a los miembros sobre la interpretación que debía darse a la propuesta, en particular si cada organización debía quedar responsable de una parte específica de cada recomendación o si debía mantenerse el modelo actual, en el que los grupos de trabajo elaboraban las recomendaciones, correspondiendo posteriormente a las organizaciones contribuir a los trabajos de acuerdo con su disponibilidad e interés. Añadió que tenía conocimiento de que algunos Consejos Consultivos adoptaban modelos de distribución del trabajo por áreas, pero consideraba que esa solución podía no adecuarse al CCRUP, dada la naturaleza transversal de sus grupos de trabajo.

La Sra. Mercedes Garcia consideró que podría mantenerse el sistema de preparación de las recomendaciones actualmente existente, sin modificaciones.

La Secretaria General confirmó que, en ese caso, se mantenía el modelo actual, en el que los grupos de trabajo continuarían elaborando las recomendaciones, sin que se atribuyeran partes específicas de las mismas a determinadas organizaciones. Registraba la conformidad de la Sra. Mercedes Garcia y del Sr. Rafael Martins y, al no haber votado otros en contra, consideró la propuesta adoptada. A continuación, pasó al análisis de la recomendación relativa a la creación de un espacio efectivo de diálogo, especialmente en torno a cuestiones conflictivas. Explicó que la recomendación parecía estar relacionada con la existencia de posibles dificultades o temores en el debate de posiciones divergentes, en particular entre grandes y pequeños pescadores. Señaló que la Secretaría no había identificado ese problema en el funcionamiento del CCRUP. Reconoció que existían naturalmente posiciones diferentes entre los miembros, tanto entre organizaciones de distintas dimensiones como

entre distintos sectores e intereses, pero consideraba que esas divergencias habían sido, de forma general, debatidas y superadas mediante el diálogo. Destacó que la Secretaría nunca había tenido la sensación de que los miembros temieran exponer sus posiciones o participar en los debates. Manifestó, por ello, cierta sorpresa ante el tenor de la recomendación, aunque reconociera que esta habría resultado de una percepción recogida durante la evaluación realizada. Por último, solicitó al Comité Ejecutivo que se pronunciara sobre la eventual necesidad de adoptar alguna medida en relación con esta cuestión.

La Sra. Mercedes Garcia consideró que ya se habían producido situaciones en las que determinados miembros habían intentado impedir o limitar la expresión de algunas opiniones, en particular mediante la amenaza de llevar determinadas posiciones a instancias superiores tras la adopción de una recomendación. Entendía que la recomendación relativa a la creación de un espacio efectivo de diálogo inclusivo podía estar relacionada con esas situaciones.

La Secretaria General solicitó a la Sra. Mercedes Garcia que indicara cuál sería, en su opinión, la medida que debía adoptarse para responder a la recomendación y para reforzar el diálogo inclusivo.

La Sra. Mercedes Garcia consideró que situaciones de esa naturaleza eran lamentables, pero que no podían resolverse mediante la creación de nuevos espacios de diálogo, dado que el espacio de diálogo y los procedimientos necesarios ya existían. Entendía que las reacciones individuales de determinadas organizaciones no podían ser controladas por el Comité Ejecutivo.

La Secretaria General propuso, así, que se dejara constancia de que el Comité Ejecutivo consideraba la situación lamentable, pero que las reacciones individuales de los miembros no dependían del Comité Ejecutivo. Al no haberse manifestado oposición, la propuesta quedó aprobada. A continuación, pasó a la recomendación relativa al aumento de la frecuencia de las reuniones a lo largo del año. Explicó que el CCRUP no celebraba más reuniones debido, entre otros factores, a las dificultades derivadas de la existencia de tres lenguas de trabajo. Señaló que otros Consejos Consultivos que trabajaban únicamente en inglés conseguían celebrar más reuniones de los grupos de trabajo y aprobar las recomendaciones durante las propias reuniones, mientras que en el CCRUP la necesidad de traducción hacía el proceso más complejo y costoso. Destacó que, incluso cuando los documentos se preparaban por escrito, su traducción a las tres lenguas exigía frecuentemente cerca de un día de trabajo, haciendo inviable la celebración de reuniones adicionales con elevada frecuencia.

La Sra. Mercedes Garcia consideró que la propuesta de celebración de más reuniones no tenía sentido viendo el reducido nivel de participación en ellas, basta ver que en algunos casos el número de miembros participantes ha sido inferior al número de intérpretes. Entendía, por ello, que no se justificaba aumentar la frecuencia de las reuniones.

La Secretaria General preguntó si el Comité Ejecutivo estaba de acuerdo en mantener el modelo de reuniones actualmente existente.

El Sr. Rafael Martins consideró que la respuesta no debía simplificarse excesivamente, proponiendo que se considerara igualmente la baja participación de los miembros en las reuniones, dado que esa reducida asistencia disminuiría la utilidad de aumentar la frecuencia de las reuniones.

La Secretaria General añadió que cada reunión implicaba costes significativos de interpretación, estimados en unos dos mil euros por hora de reunión, por lo que la celebración de reuniones adicionales con baja participación podía representar un desperdicio de recursos. Solicitaba, así, que se presentara una formulación concreta para el plan de acción.

El Sr. Rafael Martins proponía que se dejara constancia de que el Comité Ejecutivo consideraba que, debido a los costes asociados a la interpretación y a la baja tasa de participación en las reuniones, no sería, en este momento, adecuado aumentar la frecuencia de las mismas.

La Secretaria General ajustó la redacción, proponiendo que se dejara constancia de que el Comité Ejecutivo consideraba que, debido a los costes asociados a la interpretación y a la baja asistencia a las reuniones, debía mantenerse el actual modelo de reuniones previsto en el Reglamento Interno, correspondiente a dos reuniones de los grupos de trabajo, dos reuniones del Comité Ejecutivo y una Asamblea General. La propuesta fue aprobada. A continuación, pasó a la recomendación relativa a la adopción de dictámenes durante las reuniones presenciales del Comité Ejecutivo, con el objetivo de facilitar el intercambio de información y agilizar el procedimiento formal de adopción de los dictámenes. Explicó que consideraba deseable que las recomendaciones pudieran debatirse y aprobarse durante las propias reuniones presenciales. No obstante, señaló que la barrera lingüística dificultaba significativamente ese procedimiento, dado que no era posible presentar y modificar simultáneamente los documentos en las tres lenguas de trabajo con la seguridad necesaria. Añadió que, aunque la Secretaría dispusiera de apoyo lingüístico, no existía aún capacidad suficiente para efectuar modificaciones en tiempo real en las tres lenguas sin riesgo de errores de interpretación. Propuso, por ello, que se estableciera contacto con el CCSUL, por ser uno de los pocos Consejos Consultivos que trabajaba en las tres lenguas, con el objetivo de conocer el procedimiento adoptado por este y evaluar la posibilidad de aplicar una solución similar en el CCRUP.

El Sr. Rafael Martins consideraba suficiente establecer el contacto específicamente con el CCSUL, dado que este se encontraba sujeto a una situación lingüística similar.

La Secretaria General se mostró de acuerdo y propuso que la Secretaría contactara con el CCSUL para conocer los procedimientos utilizados y buscar una solución que permitiera concretar la recomendación. Informó de que ya había iniciado contactos en ese sentido y de que, tras obtener información, la Secretaría analizaría la cuestión y presentaría los resultados en la próxima reunión del Comité Ejecutivo. La propuesta fue aprobada. A continuación, abordó la recomendación relativa a la utilización de datos científicos en el trabajo del CCRUP. Explicó que, desde su perspectiva, la función

principal del Consejo Consultivo consistía en emitir las opiniones de sus miembros, sin que le correspondiera sustituir a las instituciones científicas responsables de la producción y el análisis de datos científicos. Señaló que existían instituciones especializadas y organismos científicos a los que competía producir los datos necesarios para fundamentar la ordenación pesquera. Consideraba, no obstante, que, cuando existieran datos científicos relevantes, sería positivo que estos se tuvieran en cuenta en los trabajos del CCRUP. Advirtió del riesgo de una dependencia excesiva de los dictámenes científicos, dado que las experiencias y observaciones de los pescadores podían, en determinadas situaciones, divergir de las conclusiones científicas, sobre todo cuando existiera falta de datos o insuficiencia en la recogida de información. Destacó que el CCRUP afrontaba precisamente dificultades relacionadas con la escasez de datos científicos en determinadas regiones y pesquerías, lo que limitaba la capacidad de fundamentar adecuadamente las decisiones.

La Sra. Mercedes Garcia consideró que la recomendación podía haberse interpretado de forma incorrecta. Aclaró que, en su opinión, la recomendación no pretendía que el CCRUP se limitara a las opiniones de los científicos, sino que las opiniones emitidas por el Consejo Consultivo estuvieran debidamente fundamentadas y respaldadas por la bibliografía y la información científica disponible. Consideraba que las experiencias personales de los miembros eran relevantes, pero no tenían el mismo grado de validez o fundamentación que los datos científicos debidamente documentados. Señaló, no obstante, que existían situaciones, en particular en las Azores y en determinadas regiones francesas, en las que no existían datos científicos suficientes, en parte porque los gobiernos no garantizaban una recogida adecuada de información.

La Secretaria General reconoció que la escasez de datos científicos constituía una dificultad relevante para el CCRUP y advirtió de que una dependencia exclusiva de los datos científicos disponibles podía conducir a conclusiones inadecuadas respecto del estado de determinadas pesquerías. Señaló que existían situaciones en las que la insuficiencia de datos resultaba de la falta de recursos para su recogida y análisis o de la ausencia de transmisión de información por parte de los Estados miembros a los organismos científicos competentes. Consideró, por ello, importante establecer asociaciones con instituciones científicas, manteniéndose el CCRUP disponible para colaborar con esas entidades. Recordó que el CCRUP ya participaba en determinadas reuniones científicas, pero que nunca había sido invitado a participar en algunas estructuras y grupos de trabajo relevantes. Por último, solicitó a los miembros presentes que presentaran una propuesta de respuesta que integrar en el plan de acción en relación con esta recomendación.

El Sr. Rafael Martins proponía que el plan del CCRUP destacara su disponibilidad para incorporar en las recomendaciones las evidencias científicas más recientes, siempre que estas existieran. Consideraba igualmente importante reiterar la insuficiencia de datos actualizados en las

regiones abarcadas por el CCRUP y reconocer la relevancia de los datos empíricos recogidos por las organizaciones que actuaban sobre el terreno para la elaboración de las recomendaciones.

La Secretaria General presentó la siguiente propuesta de redacción: «El CCRUP ha estado siempre disponible para añadir a sus recomendaciones evidencias científicas, cuando existan, pero reitera la falta de datos actualizados existentes en sus regiones. Reitera asimismo la importancia de los datos empíricos de sus organizaciones para la elaboración de recomendaciones.»

La redacción presentada fue aprobada.

La Secretaria General presentó la recomendación relativa a la definición de un modelo estandarizado para la estructura de las recomendaciones del CCRUP. Explicó que la estructura de las recomendaciones variaba en función de los temas, de la extensión de los documentos y de las aportaciones de los miembros, que en ocasiones habían determinado la inclusión de distintos elementos en partes específicas de los textos. Señaló, no obstante, que la Secretaría no se opondría a la definición de una estructura común, en particular con una introducción, una parte de desarrollo y una sección final destinada a las recomendaciones. Destacó que, en documentos más extensos, podía ser más adecuado presentar determinadas recomendaciones a lo largo del texto, de acuerdo con los temas correspondientes.

La Sra. Mercedes Garcia consideró positiva la definición de una estructura base para las recomendaciones, incluyendo, por ejemplo, una introducción. Consideraba, no obstante, que debían admitirse excepciones siempre que un formato diferente resultara más adecuado o eficiente.

Quedó, así, aprobado que se definiría una estructura estandarizada para las recomendaciones, sin perjuicio de la posibilidad de introducir adaptaciones cuando la naturaleza o la extensión del documento lo justificaran.

La secretaria general presentó la recomendación relativa a la identificación de científicos adicionales, además de los especialistas con los que el CCRUP ya trabajaba. Aclaró que el CCRUP ya colaboraba con diversas instituciones y especialistas, habiendo mencionado, en particular, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (IFREMER) y otras entidades científicas y que también había procurado establecer contactos con otras instituciones, aunque no todas las iniciativas hubieran tenido éxito. Consideraba, por ello, necesario clarificar si el Comité Ejecutivo pretendía identificar instituciones o especialistas adicionales y, en tal caso, cuáles debían considerarse prioritarios en las distintas regiones abarcadas por el CCRUP.

La Sra. Mercedes Garcia consideró que podía ser útil identificar, en cada situación concreta, los científicos o instituciones que más contribuyeran al trabajo del CCRUP.

La Secretaria General preguntó cuáles debían ser las entidades prioritarias que identificar para las regiones del Atlántico Occidental, de la Guayana y del Océano Índico.

La Sra. Mercedes García consideró adecuada la propuesta de mantener en el plan de acción la intención de identificar nuevos científicos e instituciones relevantes para cada una de esas regiones.

La Secretaria General recordó que el CCRUP ya había invitado a diversos especialistas y organizaciones, incluidos representantes de la Guayana Francesa y del Fondo Mundial para la Naturaleza de las Guayanas (WWF Guianas), manifestando cierta dificultad para identificar el fundamento concreto de la recomendación presentada.

Los miembros aprobaron la propuesta de identificar nuevos científicos e instituciones relevantes, en función de las necesidades y de las especificidades de cada situación y región.

La Secretaria General presentó la recomendación según la cual debía designarse un miembro responsable de la redacción de cada recomendación, correspondiendo a la Secretaría únicamente apoyar el proceso. Explicó que este procedimiento ya había sido aplicado por el CCRUP, dado que la Secretaría solicitaba previamente aportaciones a los miembros y, en ausencia de estas, no procedía normalmente a la redacción. No obstante, cuando una propuesta revestía particular importancia y era necesaria una respuesta del CCRUP, la Secretaría elaboraba, excepcionalmente, un proyecto de base para su posterior examen y aportación por parte de los miembros. Destacaba que, en caso de que el Comité Ejecutivo pretendiera adoptar formalmente la recomendación, era necesario definir de qué forma se seleccionaría al miembro responsable de la redacción de cada recomendación.

El Sr. Ruben Farias propuso que se aceptara el contenido de la recomendación, manteniéndose, no obstante, los procedimientos actualmente utilizados por el CCRUP, que consideraba ya armonizados para la colaboración con los demás Consejos Consultivos.

La Sra. Mercedes García se manifestó favorable al mantenimiento del procedimiento actualmente adoptado.

La Secretaria General confirmó que el Comité Ejecutivo decidió mantener el método actualmente utilizado.

El Sr. Ruben Farias confirmó la decisión y dio continuidad a los trabajos.

La Secretaria General informó de que el CCRUP ya había iniciado, desde enero/febrero de dos mil veintiséis, un trabajo conjunto con los demás Consejos Consultivos, con vistas a la armonización de los procedimientos de colaboración, habiéndose preparado un acuerdo en ese ámbito. Señalaba además que el CCRUP ya había elaborado una carta y una recomendación relativas a las respectivas áreas de competencia.

La Sra. Mercedes García consideró que no debía utilizarse la expresión «clarificar las áreas de competencia», dado que el objetivo debía consistir en la coordinación y articulación con los demás Consejos Consultivos, evitando solapamientos de competencias.

La Secretaria General aclaró que, en algunas propuestas, se verificaban solapamientos entre las áreas de competencia de los distintos Consejos Consultivos, en particular en el ámbito de la política pesquera común, de la acuicultura y de los pequeños pelágicos. Señaló que, en estas situaciones, se hacía necesario garantizar una adecuada articulación entre los Consejos Consultivos, de modo que se evitara que se presentaran posiciones divergentes o que otros Consejos Consultivos intervinieran en propuestas relativas a las Regiones Ultraperiféricas sin la debida coordinación con el CCRUP.

La Sra. Mercedes Garcia reiteró que no competía al CCRUP proceder a la clarificación de esas competencias.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo con el criterio presentado.

La Secretaria General informó además de que el CCRUP había retomado la participación en las reuniones de articulación con los Estados miembros y los demás intervinientes, tras un período de aproximadamente cuatro años sin participación regular. Señaló que, a raíz de los contactos realizados en Lisboa, el CCRUP había sido nuevamente invitado a una reunión con representantes de Portugal, Francia y España.

El Sr. Ruben Farias tomó conocimiento y dio continuidad a los trabajos.

A continuación, en relación con la recomendación de reforzar la difusión del trabajo del CCRUP en las nueve Regiones Ultraperiféricas, la Secretaria General consideró que no era necesario que la Secretaría se desplazara a todas las regiones a tal efecto. Explicó que el CCRUP estaba constituido por organizaciones representativas de los distintos sectores y regiones y que correspondía a los representantes en el CCRUP transmitir la información a sus organizaciones y asociados, permitiendo así la difusión de las actividades y trabajos del Consejo.

La Sra. Mercedes Garcia consideró adecuada la propuesta presentada, que preveía el desarrollo de actividades de difusión a través de los miembros del CCRUP, en particular en las reuniones internacionales, siendo estos responsables de transmitir la información a sus respectivas organizaciones y asociados. Añadió que era igualmente pertinente ampliar la lista de contactos a las administraciones regionales y a los Gobiernos, de modo que se reforzara la difusión y el conocimiento del trabajo desarrollado por el CCRUP.

La Secretaria General informó de que el CCRUP ya había aplicado la medida de ampliación de su red de contactos. Aclaró que la lista de observadores incluía técnicos de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y técnicos de las organizaciones de Portugal, España y Francia, así como representantes y contactos de las distintas Regiones Ultraperiféricas. Señaló además que la información y los documentos producidos por el CCRUP se enviaban regularmente a esos contactos, garantizando la difusión de sus actividades entre las distintas regiones y entidades interesadas.

El Sr. Ruben Farias constató que la medida ya estaba aplicada y preguntaba si la misma podía

considerarse aprobada.

Estado de situación:

Plan de Acción:

1. Creación de un boletín informativo mensual del CCRUP, con inicio previsto para julio.
2. Mantenimiento del modelo actual de la Asamblea General, privilegiando una selección más orientada de uno o dos especialistas, de acuerdo con los temas prioritarios, sin añadir un nuevo día de reunión.
3. Parcialmente explicado en el Reglamento Interno, especialmente en lo que se refiere a la secretaría. Iniciar la revisión de los papeles relacionados con los presidentes y miembros, que empezó a abordarse en el Comité Ejecutivo de diecisiete de marzo y que continuará siempre que un miembro lo proponga.
4. Reanudación de las reuniones del Comité de Coordinación a partir de mayo, con periodicidad bimestral, de modo que se potencie la presencia de todos los implicados.
5. La no inclusión de una medida específica en el plan de acción, por haberse considerado que la recomendación presentada correspondía únicamente a una constatación y no indicaba una acción concreta.
6. Comprendemos esta propuesta, pero los miembros se reconocen en este modelo actual. Si hay asuntos específicos podemos crear grupos de enfoque *ad hoc*.
7. Promovemos el CCRUP de forma recurrente, ante grandes y pequeñas ONG, para su potencial integración en el CCRUP. Aprovechar las listas de otros grupos de interés identificadas por los miembros y realizar invitaciones anuales a estas organizaciones. En cuanto a la igualdad de género, aclarar que quienes constituyen el consejo consultivo son organizaciones y que son ellas las que deciden quién las representa, por lo que no podemos influir en la identidad de género.
8. Proponemos retomar, en junio, la elaboración del Código de Conducta del CCRUP, cuyo proyecto se había iniciado anteriormente.
9. Proponemos seguir la recomendación de presentación de estos esquemas, en próximas reuniones de los grupos de trabajo, a partir de septiembre de dos mil veintiséis.
10. Siguiendo la propuesta de que sean los presidentes de los grupos de trabajo quienes redacten los órdenes del día, que sea responsabilidad suya y que lo tengan en cuenta.
11. Mantener el sistema de recomendaciones implantado.
12. El Comité Ejecutivo lo considera lamentable, pero la reacción de los miembros no depende de él.
13. El Comité Ejecutivo considera que, debido a los costes asociados a la interpretación y a la

baja asistencia a las reuniones, debemos continuar con el mismo esquema que figura en el Reglamento Interno, que son dos de grupos de trabajo, dos de Comité Ejecutivo y una Asamblea General.

13. Contactar con el CCSUL para intentar viabilizar la recomendación.

14. El CCRUP está siempre disponible para añadir a sus recomendaciones las evidencias científicas más recientes, cuando estas existen, pero reiteramos la falta de datos actualizados existentes en nuestras regiones. Reiteramos la importancia de los datos empíricos recogidos por las asociaciones que están sobre el terreno para la elaboración de recomendaciones.

15. Elaborar una estructura base, pudiendo acoger eventuales excepciones.

16. Mantener la propuesta de identificar a los socios y seguir esta recomendación para todas las RUP.

17. El Comité Ejecutivo decidió continuar con el método actual.

18. Estamos trabajando con otros Consejos Consultivos en un acuerdo desde febrero de dos mil veintiséis.

19. El CCRUP aguarda la decisión de la CE, considerando que ya ha recomendado formalmente la clarificación de las áreas de competencia de los CC.

20. Ya participamos de nuevo en las reuniones de abril de dos mil veintiséis.

21. Esta tarea se ha desarrollado en reuniones internacionales o a través de nuestros miembros, que son ellos mismos pescadores o se comunican con sus asociados.

4. Otros asuntos

El Sr. Ruben Farias informó de que, en esta fase, el reglamento interno ya había sido objeto de las correcciones consideradas necesarias, debiendo analizarse posteriormente las restantes cuestiones, en función de las recomendaciones presentadas. Señaló además que el plan de acción relativo a las recomendaciones ya había sido aprobado y sometió al examen de los miembros la existencia de otros asuntos que debieran debatirse.

La Secretaria General sometió al examen del Comité Ejecutivo la cuestión de la modificación de las fechas de la reunión prevista en *Martinica*. Explicó que la Comisión Europea había manifestado interés en participar en la reunión, mediante representantes de alto nivel, pero que solo tendría disponibilidad en la semana siguiente a la fecha inicialmente prevista. Destacó que la participación de representantes de alto nivel de la Comisión Europea podía contribuir significativamente al éxito de la reunión y a la valorización de la Región de *Martinica*. Informó de que la modificación propuesta coincidía con las reuniones del *Comité National des Pêches et Élevages Marins* y reconocía que varios miembros, en particular los miembros franceses, se habían manifestado en contra de la modificación de las fechas. Aclaró además que, con arreglo al Reglamento Interno, la decisión sobre las fechas

competía al Presidente de la Asamblea General, pero que este había optado por consultar previamente a los miembros, dada la sensibilidad de la cuestión. Señaló además que el CRPMEM *Martinica* había manifestado, por escrito, su oposición a la modificación de las fechas. Destacó, por último, que la consulta a los miembros permanecería abierta hasta el cuatro de mayo y expresó su preocupación por la posibilidad de que la reunión se celebrara sin la presencia de representantes de alto nivel de la Comisión Europea, considerando que la manifestación de interés de estos en participar constituía una oportunidad particularmente relevante para el CCRUP.

El Sr. Ruben Farias recordó que, en la reunión anterior, se había alcanzado un resultado particularmente positivo para Martinica y que el CCRUP había asumido el compromiso de garantizar la presencia de representantes de alto nivel en la reunión. Explicó que, en ese sentido, se habían desarrollado contactos, tanto por iniciativa suya como por parte de la Secretaría, con la Comisión Europea y otros interlocutores, habiéndose identificado la segunda semana como la fecha que permitiría concretar esa participación. Subrayó, así, que el CCRUP había realizado todos los esfuerzos posibles para cumplir el compromiso asumido ante el Sr. Jean-Michel Cotrebil, quedando la decisión final dependiente del resultado de la consulta a los miembros.

El Sr. Jean-Michel Cotrebil saludó a los participantes y aclaró que no se había opuesto a la participación de representantes de alto nivel de la Comisión Europea en la reunión del CCRUP. Al contrario, manifestaba su interés y apoyo a la presencia de esos representantes. Explicó, no obstante, que el contexto era particularmente complejo, dado que ya estaban previstas, para el mismo período, reuniones nacionales que implicaban a *Martinica, la Guayana y Guadalupe*. Señaló que esta situación solo se había conocido a finales de abril, lo que dificultaba la modificación de los compromisos previamente asumidos. Informó de que había propuesto evaluar la posibilidad de trasladar la reunión del CCRUP a octubre, habiendo manifestado el deseo de garantizar la presencia de todos los participantes. Subrayó que sería lamentable cancelar la reunión prevista en *Martinica* y que ya había iniciado contactos con los hoteles para su organización. Destacaba, no obstante, que la modificación de las fechas continuaba constituyendo un problema, dado que, en caso de que la reunión se celebrara en el período inicialmente propuesto por la Comisión Europea, tendría que estar presente en la Francia continental debido a compromisos previamente asumidos. Manifestaba, por ello, su preferencia por encontrar una solución que permitiera maximizar la participación de todos, incluida la posibilidad de celebrar la reunión en septiembre u octubre. Concluyó reiterando su apoyo a la celebración de la reunión en *Martinica* y a la participación de los representantes de la Comisión Europea, aunque destacó la necesidad de encontrar una fecha que fuera compatible con los compromisos ya asumidos por las distintas partes y con los importantes asuntos que tratar a nivel nacional francés.

La Secretaria General aclaraba que la Asamblea General seguía siendo soberana para decidir

sobre la modificación de las fechas de la reunión y que la votación de los miembros solo terminaría el día cuatro de mayo. Señaló que había compartido con el Comité Ejecutivo la comunicación del Sr. Jean-Michel Cotrebil por ser este el principal interesado en la celebración de la reunión en *Martinica* y por considerar importante que los miembros tuvieran conocimiento de su posición. Informó de que, tras el cierre de la votación, previsto para el cuatro de mayo, contactaría con el Presidente de la Asamblea General para transmitirle la situación y, posteriormente, comunicaría a la Comisión Europea la decisión adoptada, agradeciendo la disponibilidad manifestada y procurando, dentro de lo posible, garantizar su participación. Solicitó además al Sr. Jean-Michel Cotrebil que volviera a indicar, mediante mensaje, el nombre del hotel anteriormente recomendado para la celebración de la reunión, teniendo en cuenta sus condiciones, en particular la disponibilidad de salas amplias y con iluminación adecuada. Explicó que necesitaba esa información para que la Secretaría pudiera iniciar los contactos con el establecimiento.

El Sr. Jean-Michel Cotrebil informó de que enviaría por correo electrónico el nombre del hotel anteriormente indicado, así como el nombre de otra alternativa.

La Secretaria General señaló que el contacto inicial lo efectuaría la Secretaría y solicitaba al Sr. Jean-Michel Cotrebil que prestara el apoyo necesario a nivel local.

El Sr. Jean-Michel Cotrebil se comprometió a enviar la información con la mayor brevedad posible. Manifestó además su deseo de que la reunión se celebrara en *Martinica*, de modo que se permitiera un debate amplio sobre las cuestiones relacionadas con la pesca, y quedó a la espera de la confirmación de la decisión relativa a las fechas.

El Sr. Ruben Farias dio por concluidos los trabajos, considerando que la reunión había sido provechosa y había permitido resolver diversas cuestiones relevantes para el funcionamiento y para la actividad corriente del CCRUP. Señaló además que se habían realizado progresos en cuanto a la organización de la próxima reunión en *Martinica*, aunque se mantuvieran algunas cuestiones relacionadas con la compatibilización de las fechas. Destacó que se realizaría un último intento para encontrar la solución más adecuada.

El Sr. Ruben subrayó la importancia de la responsabilidad, de la experiencia y del sentido ético de los miembros, considerando que el trabajo desarrollado por el CCRUP contribuía a representar los intereses de las regiones ultraperiféricas a nivel europeo. Por último, agradeció la presencia y la contribución de todos los participantes

Estado de situación:

El Sr. Ruben Farias informó de que el Reglamento Interno había sido corregido y de que el plan de acción relativo a las recomendaciones ya estaba aprobado. El Comité Ejecutivo analizó la posibilidad de modificar las fechas de la reunión en *Martinica* para garantizar la participación de representantes de

alto nivel de la Comisión Europea. El Sr. Jean-Michel Cotrebil apoyó esa participación, pero advirtió de la coincidencia con reuniones nacionales francesas.

La próxima reunión del Comité Ejecutivo estaba prevista para septiembre, teniendo como objetivos la aprobación del plan de trabajo y del presupuesto para el próximo año.

Conclusiones/Recomendaciones:

Al no haber más asuntos que tratar, se dieron por concluidos los trabajos.

Se cumplieron los puntos del orden del día.

Miembros titulares:

<i>Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza</i>	Mercedes García
<i>Associação de Produtores de Amêijoa da Fajã de Santo Cristo</i>	Rafael Martins
<i>Coopescamadeira</i>	Lisandra Sousa
<i>Federação das Pescas dos Açores</i>	Ruben Farias
<i>Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas</i>	Juan José Rodrigues
<i>Sciaena</i>	Nicolas Blanc
<i>Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins de Martinique</i>	Jean-Michel Cotrebil